

O R D E N A N Z A N º 40

NORMAS SOBRE VIATICOS DE ASISTENCIA A REUNIONES DE CONSEJO UNIVER-
SITARIO.

(Modificación art. 4º de la Ordenanza Nº 8)

Buenos Aires, 10 de octubre de 1965.-

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 8, y

CONSIDERANDO:

Que los viáticos establecidos en dicho artículo, han sido pre-
viendo citaciones para reuniones de dos días consecutivos y que de-
be aclararse los que corresponden para otros casos, sobre todo cuan-
do se trata de reuniones especiales independientes de las reuniones
ordinarias del Consejo,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

Art. 1º.- Agréganse al artículo 4º de la Ordenanza Nº 8 las siguien-
tes disposiciones: "Cuando la citación se haga para un
sólo día, el viático correspondiente se hará restando un
día al cómputo básico establecido precedentemente. En ca-
so de citarse para más de dos días, se agregarán al com-
puto básico los días que excedan de dos."

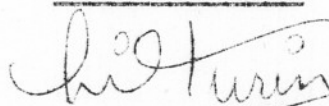
Art. 2º.- Autorízase al Rectorado a reajustar los viáticos liquida-
dos durante el corriente ejercicio de acuerdo con lo es-
tablecido en el artículo anterior.

Art. 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Dr. DARDO J.S. VISSIO
Secretario General

Dr. JOSE LUIS CANTINI
Vicerrector

ES COPIA FIEL



Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho General